

RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. (Disposición Adicional 5ª Real Decreto Ley 32/2021).

La Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU ha aprobado las bases con fecha 16 de septiembre de 2024 y publicadas en la página www.zaragozavivienda.es, que regirán la convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de Ingeniería Industrial mediante contrato laboral temporal de duración determinada para la ejecución de proyectos incluidos en el programa HORIZON 21/27 y Next Generation, cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea.

En virtud de la Instrucción General de 3 de junio de 2024 de la Directora Gerente relativa a la gestión de los procesos de selección de personal no permanente en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal, se indica en el apartado de Comisión de Selección, que *“estará constituida entre uno y tres vocales que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo. Todos ellos personal laboral de carácter fijo de Zaragoza Vivienda, designados por la Directora Gerente.*

Con carácter excepcional, se podrá designar personal funcionario de carrera o personal laboral fijo perteneciente al Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo de las plazas o categorías profesionales, en los procesos selectivos que se considere necesario.”

La Base Décima de las Bases, “Comisión de Selección” establece lo siguiente:

“Base 10.1. La Comisión de Selección, que será nombrada por el órgano que faculte la Directora Gerente, estará formada por un/a President/a, un/a Secretario/a (con voz pero sin voto) y 3 vocales, así como los correspondiente suplentes. La Resolución que dicte la Directora Gerente en cuanto a su composición se publicará en la página web.”

Por error en la transcripción del texto de las bases de la convocatoria con respecto al número de vocales que conformarán la Comisión de Selección, se modifica de 3 a 2 miembros vocales la composición de la Comisión de Selección para este proceso selectivo.

Según dispone el art. 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, incumbe a la Directora Gerente la ejecución de todas aquellas facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU adoptado en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, se aprobó la atribución a la Directora Gerente, entre otras, las siguientes facultades:

· 1.- En materia de personal:

2. 1. Realizar todos los actos relativos a la gestión ordinaria de los recursos humanos, que a título meramente enunciativo, que no exhaustivo, consistirían en:

- *implantar o revisar sistemas de organización y de control del trabajo.*
- *aprobar y formalizar los contratos laborales de carácter temporal.*
- *aprobar horas extraordinarias.*
- *conceder permisos y excedencias.*
- *conceder las ayudas sociales e incentivos de remuneración establecidos en el Convenio Laboral de aplicación.*
- *imponer sanciones y acordar suspensiones del contrato.*
- *redistribuir efectivos.*

Dichas facultades se han hecho constar en poder autorizado por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Fernando Giménez Villar, de fecha 5 de octubre de 2023, con el n.º 3396 de su protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 3991, Folio 201, Sección 8, inscripción 80 y hoja Z-5770.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión de Selección, salvo los que ejerzan la función de Secretaría, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el correspondiente proceso selectivo de ingreso en la plaza /puesto convocado y habrán de ser personal laboral fijo.

La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación de asesoras/es especialistas, para todos o algunos de los ejercicios, que colaborarán con el órgano de selección en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

Por todo ello **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar el nombramiento de la Comisión de Selección, que regirá el proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo de Ingeniería Industrial en la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, mediante contrato laboral temporal en la modalidad de duración determinada financiado con fondos europeos:

TITULARES

Presidenta	D ^a Cristina Serrano Entío, Directora del Área Jurídica y Secretaría Técnica de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU
Vocal	D. José Antonio Chanca Cáceres. Servicio de Movilidad Urbana (Ayto. Zaragoza)
Vocal	D ^a Paloma Bozman López, Jefa de Sección de Proyectos Europeos de Zaragoza Vivienda
Secretario/a	D ^a Mercedes Rueda Giménez, Jefa de Unidad Técnica de Recursos Humanos de Zaragoza Vivienda.
Asesor/a	D ^a Begoña Alvarez Blanco, Docente de inglés, Especialista en C2 y Jefa de Estudios en la Escuela Oficial de Idiomas de Calatayud

SUPLENTES

Presidenta	D ^a María José Alonso Granada, Jefa de Sección Jurídica de Zaragoza Vivienda.
Vocal	D. Juan Francisco Vidal Artal. Servicio de Explotación del Agua Potable. (Ayto. Zaragoza)
Vocal	D ^a Violeta Pérez Sobreviela, Técnica Jurídica del Área Jurídica de Zaragoza Vivienda.
Secretario/a	D ^a M. ^a Pilar Blanco Barrachina, Administrativa del Área Jurídica de Zaragoza Vivienda

Segundo.- Aprobar la modificación del número de vocales que participarán en la Comisión de Selección, pasando de 3 a 2 vocales.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la sección de EMPLEO -Ofertas de empleo de carácter temporal -Ingeniería Industrial- de la página www.zaragozavivienda.es de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

Cuarto.- Abrir un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en la página web, a efectos, en su caso, de promover incidente de recusación por parte de las personas interesadas en los procedimientos, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al Comité de Empresa para su conocimiento.

La Directora Gerente,



Lorena Reula Gil